



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 203121000/113/2017

Toluca, Méx., a 26 de abril de 2017

LIC. ERICK JESÚS SANCHEZ ROBLEDO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO
P R E S E N T E

Se hace referencia al oficio no. UPTEx/205BQ12000/100/2017 y a sus alcances no. UPTEx/205BQ12000/115/2017 y UPTEx/205BQ12000/118/2017, de fechas 06, 20 y 21 de abril de 2017, recibidos en esta Unidad Administrativa los días 18, 24 y 25 del mismo mes, respectivamente, mediante los cuales la Universidad Politécnica de Texcoco informa los precios y tarifas que pretende cobrar durante el presente ejercicio fiscal por los diversos bienes y servicios que ofrece.

Al respecto, por instrucciones del Lic. Juan Carlos Melgarejo Carrillo, Director General de Política Fiscal, me permito comunicarle que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017, y a la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración celebrado entre el organismo y la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" no. 92, de fecha 21 de mayo de 2014, se tienen por presentados los siguientes conceptos y sus respectivas tarifas:

Concepto	Tarifa (\$) 2017
Inscripción	2,487.00
Credencial	55.00
Historial académico	67.00
Constancia de estudios	67.00
Trámite de equivalencia de estudios	563.00
Curso propedéutico	912.00
Constancia de no adeudo	74.00
Copia de plan de estudios	365.00
Curso de educación continua alumnos	584.00
Curso de educación continua externos	802.00
Trámites de titulación	2,483.00
Certificado parcial	365.00
Certificado total	731.00
Constancia de servicio social	110.00

27 ABR 2017

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

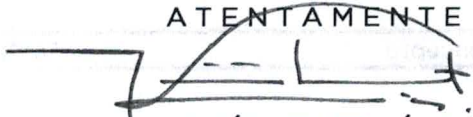
- 2 -

Preinscripción	561.00
Reinscripción con descuento y exención	
Exención de pago 100%	1.00
Exención de pago 90%	249.00
Exención de pago 80%	497.00
Exención de pago 75%	622.00
Exención de pago 60%	995.00
Exención de pago 50%	1,244.00
Exención de pago 25%	1,865.00
Exención de pago 10%	2,238.00

No omito expresar que el pago de los conceptos que se tienen por presentados deberá realizarse a través de la plataforma del Gobierno del Estado de México, en las cuentas que para tal efecto se generaron en atención a los términos del convenio previamente referido, sugiriendo sea revisada, periódicamente, tanto la integración como la actualización de las tarifas precisadas en el cuerpo de este oficio, a efecto de que sean coincidentes con los bienes y servicios que directamente proporciona el organismo que dignamente representa y que deben cumplir con los términos de las reglas y principios en materia de disciplina financiera.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MOISÉS URUETA ÁNGELES
DIRECTOR DE ESTUDIOS DE
POLÍTICA DE INGRESOS


C. Alberto Sánchez Flores

C.c.p. Mtro. Alberto Sánchez Flores. Rector de la Universidad Politécnica de Texcoco.
Lic. Juan Carlos Melgarejo Carrillo. Director General de Política Fiscal.
C.P. Arturo Alvarado López. Director General de Recaudación.
P.I.S.C. Ana Elena Maya Morales. Directora de Vinculación con Municipios y Organismos Auxiliares.
Mtra. Rocío Hidalgo Galnares. Directora Académica de la Universidad Politécnica de Texcoco.
Lic. Cintya Irais Robles Sánchez. Jefa del Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Politécnica de Texcoco.
Expediente y Minutario.

Con descargo al Exp. DEPI 95A y DPT 56.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL